

EXPEDIENTE: 2019/000150

TITULO: Acuerdo Marco para la Selección de Proveedores de Medicamentos, Sueros y Contrastes para los Centros Dependientes del SESCAM

Advertido error material en la página 49 del Cuadro Anexo II Modelo de Proposición Económica, del Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente de contratación referido, la Secretaría General del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en virtud del **artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Publicas, que indica que** "2. Las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", procede a dictar la siguiente rectificación:

Donde dice:

Lote	Descripción del lote	Presentaciones clínicas	Unidad específica de medida	Precio unidad específica de medida	IVA (4%)
40	CLORURO SÓDICO 0,9% 50 ML plástico flexible	Todas	frasco		

Debe decir:

Lote	Descripción del lote	Presentaciones clínicas	Unidad específica de medida	Precio unidad específica de medida	IVA (4%)
40	CLORURO SÓDICO 0,9% 50 ML plástico flexible	Todas	bolsa		

Así mismo advertido error de hecho en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación referido, en la página 7, la Dirección General de Asistencia Sanitaria, Área de Farmacia, procede a dictar la siguiente rectificación:

Donde dice:

En el **lote 61**, correspondiente a colistimetato de sodio inhalado, la empresa adjudicataria deberá aportar sin cargo durante la vigencia del contrato, los dispositivos de inhalación (nebulizador) necesarios para cada paciente, calibrados y verificados para su uso (incluidos accesorios necesarios para su utilización) y hacerse cargo de su mantenimiento y del recambio de piezas. El nebulizador suministrado será del tipo malla vibratoria y contará con un sistema que permita la liberación adaptada al patrón respiratorio del paciente.

Debe decir:

En el **lote 61**, correspondiente a colistimetato de sodio inhalado, la empresa adjudicataria deberá aportar sin cargo durante la vigencia del contrato, los dispositivos de inhalación (nebulizador) necesarios para cada paciente, calibrados y verificadas para su uso (incluidos accesorios necesarios para su utilización) y hacerse cargo de su mantenimiento y del recambio de piezas. El nebulizador suministrado será del tipo malla vibratoria.